

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 20 de junio de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 306

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Fue allegado, por la parte demandante, escrito en respuesta a la manifestación realizada por la señora SANDRA XIMENA CALVO COBO, para fines pertinentes del presente proceso Verbal Sumario Regulación de Visitas respecto de la niña L.R.C., promovido por el señor LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VÉLEZ en contra de la señora SANDRA XIMENA CALVO COBO, de tal manera, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **AGRÉGUENSE Y PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandada, la respuesta allegada por el señor LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VÉLEZ, para los fines pertinentes.

CÓPIESE Y CUMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

cg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 111</p> <p>HOY, 21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO (E) <u>JULIO ANDRÉS</u> <u>GALEANO PAREJA.</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf5d757fadf7f0e8bf743274cabb3264968a0917f06985d9e132f191d54b47c**

Documento generado en 20/06/2023 01:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>